



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**U170203**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U170203** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **LUIS DANIEL PAREDES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 17 de octubre de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR047-E52-2017**, con una vigencia del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

**II.-** En la Cláusula Décima Octava “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**III.-** En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

**I.-** “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su representante legal, que:

**I.1.-** Mediante oficio número 095384611800/2018001778 de fecha 28 de mayo de 2018, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de Área Consolidadora y representante de los administradores del contrato primigenio, hizo del conocimiento al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo siguiente: “...*que mediante escritos de fecha 17 de abril del año en curso, el proveedor antes mencionado refiere que derivado de atrasos de producción de sus fabricantes asignados, solicitó la inclusión de los registros*”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Handwritten signature and initials in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170203**

sanitarios...". Por lo que, "...atendiendo a la petición del proveedor y el incumplimiento en la entrega que presentan las claves de referencia en farmacias del ámbito nacional, de conformidad con lo establecido en el apartado 'inclusión de registros sanitarios'..." del procedimiento de contratación **LA-019GYR047-E52-2017** "en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...", "...se solicita proceder con los convenios modificatorios en los que se incluyan los registros sanitarios indicados ...". Remitiendo para tal efecto el resultado técnico de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por el Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, Doctor José Luis Estrada Aguilar. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.2.-** Mediante oficio número 095384611800/**2018002304** de fecha 11 de junio de 2018, recibido el 15 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en alcance al oficio 095384611800/**2018001778** de fecha 28 de mayo de 2018, comunicó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo siguiente: "...En mi carácter de área consolidadora y representante de los administradores de contrato, se **RECTIFICA** la solicitud realizada mediante oficio de **2018001778** de fecha 28 de mayo del presente año, respecto a la inclusión del Registro Sanitario, debiendo ser **Inclusión de Marca**, ..." lo anterior con el fin de que "**EL PROVEEDOR**" pueda realizar el abastecimiento oportuno y en consecuencia se garanticen los insumos a la población derechohabiente. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 17 de abril de 2018, manifestó que "...solicito a usted la inclusión de los registros sanitarios, así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la clave de los contratos que se detallan...", "... toda vez que actualmente no se cuenta con la capacidad de fabricación para cubrir las necesidades...".

Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "**EL INSTITUTO**" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**U170203**

**III.-** Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el contrato primigenio para realizar la Inclusión de Marca a la clave que se describe, conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

<b>CLAVE</b>	<b>NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO</b>	<b>MARCA A INCLUIR</b>
010 000 2739 00 00	NO REQUIERE OFICIO NÚMERO 03390700716 EXPEDIDO POR COFEPRIS	VITAPROMIN

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170203**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **22 de junio de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE,  
S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS DANIEL PAREDES HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS, y  
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
AA/LBGR/DGG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170203**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**

CONTIENE LOS ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 PAGINAS Y 10 ANEXOS.



Ciudad de México, a 11 de junio de 2018  
Oficio No. 095384611800/2018002304

Lic. José Roberto Flores Bañuelos  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.-

En alcance a mi oficio número 095384611800/2018001778, recibido en la Coordinación a su cargo el día 05 de junio del presente, mediante el cual se solicita convenio modificatorio en relación al contrato U170203 adjudicado al proveedor **Especialistas en Fármacos del Norte, S.A de C.V.**, para la clave 010 000 2739 00 00, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E52-2017.

Sobre el particular, es preciso destacar que dentro del expediente del procedimiento en comento, se advierte que derivado del oficio número 03390700716 expedido por la COFEPRIS en el cual informa que la descripción de la clave señalada en el párrafo que antecede no es considerado como medicamento, por lo que no requiere de registro sanitario.

En este orden de ideas, y en mi carácter de área consolidadora y representante de los administradores de contrato, se RECTIFICA la solicitud realizada mediante oficio de 2018001778 de fecha 28 de mayo del presente año, respecto a la inclusión del Registro Sanitario, debiendo ser Inclusión de Marca, lo anterior con el fin de que la empresa contratada pueda realizar el abastecimiento oportuno y en consecuencia se garanticen los insumos a la población derechohabiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y toda vez que no se modifica, altera o nova en forma alguna a las condiciones del contrato principal.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible dada la problemática de surtimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

*Maria del Pilar Buerba Gómez*  
Maria del Pilar Buerba Gómez

- Mtro. Gerardo Miguel Ramirez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Maria Guadalupe Serrano Zarifana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*) -Para Seguimiento y Registro
- Lic. Alma Rosa Medrano Diaz.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (\*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

\*Copias enviada a través del SICGC\*

GBO/ALMOC/JKOT/JA/18

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA

15 JUN. 2018  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA

15 JUN 2018  
ANEXOS  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**SIN TEXTO**

**DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

1245  
★ 05 JUN 2018 ★

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018  
Oficio No. 095384611800/2018001778

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. José Roberto Flores Bañuelos  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.-

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

En relación a los contratos U170203 y U170461 adjudicados al proveedor **Especialistas en Fármacos del Norte, S.A de C.V.**, derivado de los Procedimientos de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E52-2017 y Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E53-2017, para atender las necesidades de las claves 010 000 2739 00 00 y 010 000 4376 00 00, para el presente ejercicio fiscal.

Se hace de su conocimiento que mediante escritos de fecha 17 de abril del año en curso, el proveedor antes mencionado, refiere que derivado de atrasos de producción de sus fabricantes asignados, solicitó la inclusión de los registros sanitarios contenidos en la tabla siguiente:

No. de Contrato	Clave					Descripción	No. de Registro Sanitario	Titular de Registro Sanitario	País de Origen Indicado en los registros sanitarios y manifestado por el proveedor.
U170203 CMI	010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00, PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5256; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450, TRECIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6466, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6165, MAXIMO 0.6650; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000; TIROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.41, MAXIMO 15.80; ACIDO PALMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO,	No requiere Oficio No. 09390700716 expedido por COFEPRIS	Industrias Suanca, S.A de C.V.	MÉXICO

002000

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
★ 05 JUN 2018



Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018  
Oficio No. 095384611800/2018001778

No. de Contrato	ANEXO	Descripción	No. de Registro Sanitario	Titular de Registro Sanitario	País de Origen Indicado en los registros sanitarios y manifestado por el proveedor.
		<p>UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.67, MAXIMO 1.34; ÁCIDOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36; LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 12.62; LINOLENICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.28, MAXIMO 8.50; OLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20; ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.20, MAXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; VITAMINA A, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 1028.0, MAXIMO 1170.0; VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 90.10, MAXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 20.00, MAXIMO 68.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, MAXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00; VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 2.40, MAXIMO 5.00; VITAMINA K, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 268.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52; ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40; MANGANESO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00; CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00; SELENIO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 19.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5; MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.</p>			



Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018  
Oficio No. 095384611800/2018001778

No. de Contrato	Clave					Descripción	No. de Registro Sanitario	Titular de Registro Sanitario	País de Origen Indicado en los registros sanitarios y manifestado por el proveedor.
U170461	010	000	4376	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 2.0 A 5.0 MG NICOTINAMIDA (NIACINAMIDA) 10.0 A 100.0 MG CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE ALFATOCOFEROL (VITAMINA E) 3.0 A 20.0 MG RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 A 10000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 A 1000.0 UI ACIDO PANTOTENICO 2.0 A 7.0 MG SULFATO FERROSO 15.0 A 60.0 MG SULFATO DE COBRE 1.0 A 4.0 MG YODURO O FOSFATO DE POTASIO 0.15 A 4.0 MG GLICEROFOSFATO, SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO 3.0 A 8.00 MG FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 133.0 MG CLORURO, FOSFATO O SULFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, CAPSULAS O GRAGEAS.	71629 SSA	Comercializadora Farmacéutica MD, S.A de C.V.	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Atendiendo a la petición del proveedor y el incumplimiento en la entrega que presentan las claves de referencia en farmacias del ámbito nacional, de conformidad con lo establecido en el apartado "inclusión de registros sanitarios" de los procedimientos de contratación LA-019GYR047-E52-2017 y LA-019GYR047-E53-2017 en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de área consolidadora y representante de los administradores de contrato, se solicita proceder con los convenios modificatorios en los que se incluyan los registros sanitarios indicados en el recuadro que antecede, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

No omitió en mencionar que por cuanto hace al Registro Sanitario 71629 SSA existe contrato de Cesión de Derechos a Título Gratuito celebrado el 14 de octubre de 2008, mediante el cual la empresa Produc Development de México, S.A, faculta a la empresa Lutex, S.A., explotar con fines comerciales los productos de laboratorio de los cuales es titular la cedente (Produc Development de México, S.A).

Asimismo existe contrato de compraventa celebrado con fecha 10 de marzo de 2010, mediante el cual la empresa Lutex, S.A., realiza la venta del registro sanitario en comento a la empresa Comercializadora Farmacéutica MD, S.A de C.V.; documentación con la que se acredita que dicha empresa es la actual Titular del Registro Sanitario.

En virtud de lo anterior, se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Resultados Técnicos de las Evaluaciones de Inclusión emitidos por el Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, mediante los cuales acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos de los registros sanitarios y carta de cumplimiento de normas a incluir.



Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018  
Oficio No. 095384611800/2018001778

- Escritos del proveedor donde justifica las causas que motivan dicha solicitud y cuadros de inclusión de registro sanitario.
- Escritos de los Titulares de los Registros Sanitarios adjudicados que genera las imposibilidad de entrega.
- Cartas de respaldos de los Titulares de los Registros Sanitarios a incluir.
- Cartas del Proveedor a través de la cual manifiesta el origen de los bienes a incluir.
- Contrato de Cesión de Derechos y Contrato de Compraventa del Registro Sanitario 71629 SSA.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible dada la problemática de surtimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular

**María del Pilar Buerba Gómez**

- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga- Titular de la Unidad de Administración.\*
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. Alma Rosa Medrano Díaz.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (\*)-Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

\*Copias enviada a través del SICGC\*

GBO/ALMOC/IKCT/JACB



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO U170203, EL CUAL DERIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-019GYR047-E52-2017.

ESTA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA, CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO e), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "REGISTRO SANITARIO" Y "CUMPLIMIENTO DE NORMAS", EMITIENDO EL SIGUIENTE:

### RESULTADO TÉCNICO

CLAVE	CÉDULA DESCRIPTIVA			REGISTRO SANITARIO			CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
	MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
2739.00	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEÍNAS, GRASAS, VITAMINAS, MINERALES	POLVO Contenido en 100 g: Densidad energética Kcal/ml: 0.99-1.06; Calorías Kcal: 412.5-441.7; Hidratos de carbono g: 58.5-68; Proteína: g: 15.8-17.5; Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	Para cubrir los requerimientos nutricionales o para complementarlos.	Industrias Suanca, S.A de C.V.	NO REQUIERE Oficina No. 03390700716 Expedido por COFEPRIS	19/08/2003	De acuerdo con la información que presenta la empresa, la etiqueta del insumo (denominación distintiva Vitapromin) cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS.	CUMPLE

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha de emisión: 09 de mayo de 2018

Responsable de su revisión: VGG

DIAGRAMA DE FLUJO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA

SECRETARÍA DE SALUD HUMANAS

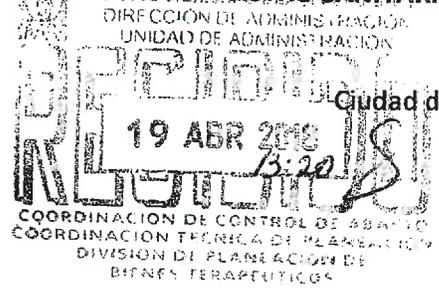
AV. INSURGENTES SUR, S/N. PO BOX 7-330, SECT. 16, ALVARADO, CDMX, MEXICO

TEL: 5623-1000 FAX: 5623-1001

WWW.IMDR.MEX



**SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**



Ciudad de México, a 17 de Abril de 2018.

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente.**

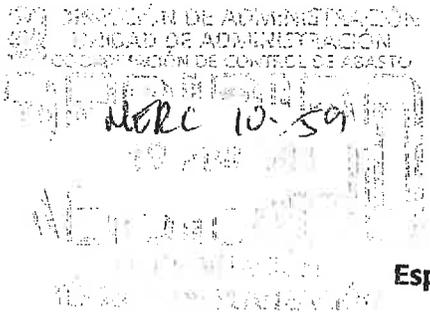
Luis Daniel Paredes Hernández en mi carácter de Representante Legal de la empresa Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V., en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYR047-E52-2017, contenidas en el anexo del contrato número 2, solicito a usted la inclusión de los registros sanitarios, así como la suscripción del convenio modificador correspondiente para la clave de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

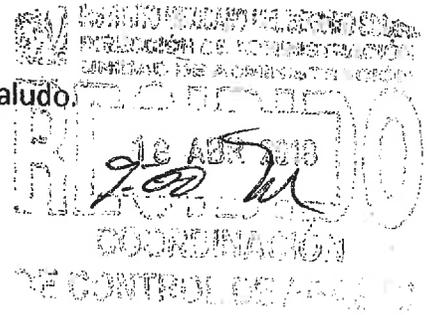
U170209	010	000	2739	00	00	2	5	8	9	10	11	14
---------	-----	-----	------	----	----	---	---	---	---	----	----	----

Lo anterior toda vez que actualmente no se cuenta con capacidad de fabricación para cubrir las necesidades

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.



**Luis Daniel Paredes Hernández**  
Representante Legal  
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0862



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Control de Abasto  
**P r e s e n t e.**

**FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.**

Ciudad de Mexico a 17 de Abril de 2018.

CONTRATO	No. DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CLAVE(S)				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
		GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNI						
U170203	LA-019GYR047-ES2-2017	010	000	2739	00	00	ENV	1	ENV	INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.	NO REQUIERE OFICIO NO. 03390700716 FECHA 19/08/2003	SUANCA ISU-990420-765	MEXICO	INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.

T



ANEXOS

LABORATORIOS

90.10, MAXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 20.00, MAXIMO 68.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, MAXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00; VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 2.40, MAXIMO 5.00; VITAMINA K, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 268.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52; ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40; MANGANESO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE

4

T



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ANEXOS

SIN TEXTO



SECRETARIA  
DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIEGOS SANITARIOS  
DEPENDENCIA: DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS PARA LA  
SALUD.  
DIRECCION DE EVALUACION DE MEDICAMENTOS  
SECCION: DEPTO. DE EVALUACION DE HERBOLARIOS Y MEDICINAS  
ALTERNATIVAS.  
OFICIO: 03390700716  
Monterrey #33. Esq. Sinaloa, C.P.. 06700.  
Col. Roma. Delegación Cuauhtemoc.

México, D.F. 19 AGO 2003  
Asunto: Consulta técnica

INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.  
ING. JULIO HORTA MARTÍNEZ.  
NOGAL NO. 64-A. COL. SAN JOSÉ DE LOS CEDROS.  
CUAJIMALPA, C.F. 05200, MÉXICO.

En relación a su escrito con número de entrada 03390700716 de fecha 13 de Junio del 2003, en el que solicita se le indique si el producto DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO, VITAPROMIN (sabores chocolate, fresa, vainilla, natural) es considerado alimento, al respecto le notifico:

Se le reitera que el productos objeto de su consulta no es considerados como medicamento, por lo que no requiere de registro sanitario, y podrá distribuirlo como suplemento alimenticio o bien como producto modificado en su composición debiendo cumplir con los requisitos sanitarios indicados en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y en la norma correspondiente.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS.

DR. FEDERICO SAMUEL MEIXUEIRO ORTÍZ

rao  
04/08/03

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**SECCION DE CONTRATOS  
ANEXOS**



SECRETARÍA  
DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIEGOS SANITARIOS  
DEPENDENCIA: DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS PARA LA  
SALUD.

DIRECCION DE EVALUACION DE MEDICAMENTOS

SECCION: DEPTO. DE EVALUACION DE HERBOLARIOS Y MEDICINAS  
ALTERNATIVAS.

OFICIO: 03390700716

Monterrey #33. Esq. Sinaloa, C.P.. 06700.

Col. Roma. Delegación Coyoacán.

México, D.F. 19 AGO 2003

Asunto: Consulta técnica

INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.  
ING. JULIO HORTA MARTÍNEZ.  
NOGAL NO. 64-A. COL. SAN JOSÉ DE LOS CEDROS.  
CUAPMALPA, C.P. 05200, MÉXICO.

En relación a su escrito con número de entrada 03390700716 de fecha 13 de Junio del 2003, en el que solicita se le indique si el producto DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO, VITAPROMIN (sabores chocolate, fresa, vainilla, natural) es considerado alimento, al respecto le notifico:

Se le reitera que el productos objeto de su consulta no es considerados como medicamento, por lo que no requiere de registro sanitario, y podrá distribuirlo como suplemento alimenticio o bien como producto modificado en su composición debiendo cumplir con los requisitos sanitarios indicados en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y en la norma correspondiente.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS.

DR. FEDERICO SAMUEL MEIXUEIRO ORTÍZ

rao  
04/08/03

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

7

6

SIN TEXTO

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## CARTA DE NORMAS

Ciudad de México a 17 de Abril de 2018.

**Instituto Mexicano del Seguro Social.  
P r e s e n t e.**

Luis Daniel Paredes Hernández en mi carácter de Representante Legal de Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V., en términos del artículo 31 y 39 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que los bienes terapéuticos de los que solicito inclusión de registro sanitario, en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-019GYR047-E52-2017, contenidas en el anexo del contrato número U170203, cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente con las normas: NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, Especificaciones sanitarias; así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, cumplen con las características y especificaciones requeridas en el procedimiento de contratación antes señalado para las clave de la que solicito inclusión y a falta de estas a las especificaciones técnicas del fabricante.

En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se acepta la realización de pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).



---

**Luis Daniel Paredes Hernández**  
**Representante Legal**  
**Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Ciudad de México a 01 de Febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente

Por este medio y en relación al evento licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E53-2017 en la que el distribuidor **Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.** Resulto adjudicado con la clave 010.000.2739.00.00, de la cual mi representada **Grupo Gesber, S.A. de C.V.** es fabricante.

De acuerdo a lo anterior informo a usted que la capacidad de producción con que contamos actualmente es de un 20% para la fabricación del producto antes mencionado.

Lo anterior con el fin de evitar caer en desabasto y afectar al derechohabiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



Jesús Bernal Uribe  
Representante Legal  
Grupo Gesber, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Dirección Plana,  
Camino a Santa Clara No. 149, Colonia Emiliano Zapata, San Andres,  
Cholula, Puebla Código Postal 72710.

Ciudad de México a 01 de Febrero de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
P r e s e n t e

Por este medio y en relación al evento licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada No. LA-019GYR047-E53-2017 en la que el distribuidor **Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.** Resulto adjudicado con la clave 010.000.2739.00.00, de la cual mi representada **Nucitec, S.A. de C.V.** es fabricante.

De acuerdo a lo anterior informo a usted que la capacidad de producción con que contamos actualmente es de un 20% para la fabricación del producto antes mencionado.

Lo anterior con el fin de evitar caer en desabasto y afectar al derechohabiente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ramón Gasca Granados  
Representante Legal  
Nucitec, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

12  
Nucitec, S. A. de C. V.

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO 17 FORMATO DE CARTA RESPALDO

Ciudad de Mexico a 24 de Enero de 2018.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Coordinación de Control de Abasto**  
**Presente.**

El suscrito **GABRIELA L. ARMENDARÍZ SIGLER**, en mi calidad de **Representante Legal** de la empresa **INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.**, manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta que presenta **Especialistas en Fármacos Del Norte, S.A. de C.V.** y me obligo a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud, con las claves y/o partidas que se detallan en el siguiente recuadro, objeto de éste procedimiento.

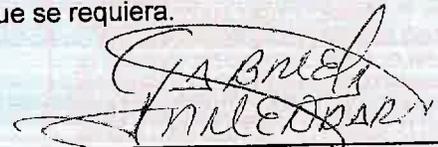
Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en **Nogal No. 64-A Col. San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa de Morelos C.P. 05200 Ciudad de México**, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los insumos para la salud que en su caso le sean adjudicados a la empresa **Especialistas en Fármacos Del Norte, S.A. de C.V.**, como se detalla a continuación:

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
GPC	GEN	BSP	DIF	VR		UNI	CANT	TREQ	MINIMA	MAXIMA
010	000	2739	00	00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 15.80, MAXIMO 17.50; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.40, MAXIMO 0.5600; ISOLEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7035, MAXIMO 1.0135; LEUCINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.1080, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.3925, MAXIMO 0.5256; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7810, MAXIMO 0.9450; TREONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6466, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.1833, MAXIMO 0.2450; VALINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.6165, MAXIMO 0.6650; ACIDO ASPARTICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.8750, MAXIMO 0.8910; ACIDO GLUTAMICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.0100, MAXIMO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.4700, MAXIMO 1.5630; GLICINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.0980, MAXIMO 0.7000; TIROSINA, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.7414, MAXIMO 1.0150; ACIDOS GRASOS SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 3.41, MAXIMO 15.80; ACIDO PALMITICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.96, MAXIMO 2.30; ACIDO ESTEARICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.67, MAXIMO 1.77; GRASOS INSATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 0.36; LINOLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 2.70, MAXIMO 12.62; LINOLENICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.29, MAXIMO 8.50; OLEICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.20, MAXIMO 1.20; ARAQUIDONICO, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 1.20, MAXIMO 4.00; RELACION POLINSATURADOS/SATURADOS, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.11, MAXIMO 8.20; COLESTEROL, UNIDAD DE MEDIDA: G, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; VITAMINA A, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 1028.0, MAXIMO 1170.0; VITAMINA D, UNIDAD DE MEDIDA: U.I., MINIMO 90.10, MAXIMO 96.00; VITAMINA E, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 10.20, MAXIMO 15.00; ACIDO ASCORBICO, UNIDAD	ENV	1	ENV	447,740	1,119,337

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

		<p>DE MEDIDA: MG, MINIMO 20.00, MAXIMO 68.00; ACIDO FOLICO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 122.00, MAXIMO 200.00; TIAMINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.72; RIBOFLAVINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.70, MAXIMO 0.80; NIACINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 9.00, MAXIMO 10.00; VITAMINA B6, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.00; VITAMINA B12, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 2.70, MAXIMO 3.10; BIOTINA, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 61.00, MAXIMO 150.00; ACIDO PANTOTENICO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 2.40, MAXIMO 5.00; VITAMINA K, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 18.00, MAXIMO 44.10; COLINA, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.0, MAXIMO 136.00; CALCIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 225.20, MAXIMO 325.20; FOSFORO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 225.20, MAXIMO 268.80; YODO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 34.00, MAXIMO 44.00; HIERRO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.10, MAXIMO 5.00; MAGNESIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 90.10, MAXIMO 105.00; COBRE, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.50, MAXIMO 0.52; ZINC, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 4.30, MAXIMO 5.40; MANGANESO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 0.90, MAXIMO 1.20; POTASIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 515.00, MAXIMO 860.00; SODIO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 130.00, MAXIMO 360.00; CLORO, UNIDAD DE MEDIDA: MG, MINIMO 300.00, MAXIMO 610.00; SELENIO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 19.00; CROMO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 22.5; MOLIBDENO, UNIDAD DE MEDIDA: MICROGRAMOS, MINIMO 0.0, MAXIMO 38.00. ENVASE CON 400 A 454 GRAMOS CON O SIN SABOR.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Asimismo, manifiesto que mi representada se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes terapéuticos que respaldo, en el momento que se requiera.



**GABRIELA L. ARMENDARIZ SIGLER**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INDUSTRIAS SUANCA S.A. DE C.V.**

20X-11A  
 20TARTIN...

14

## ANEXO 6 MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 (GRADO DE Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).**

Ciudad de México a 17 de Abril de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR047-E52-2017 en el que mi representada, la empresa Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la clave 010 000 2739 00 00, será producido en los Estados Unidos Mexicanos y contará con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**



Luis Daniel Paredes Hernández  
Representante Legal  
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2007/11

REGION DE CONTRATO

Expediente N.º 17.140.000/2007